



REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES

Resolución 20/2024

Ciudad de Buenos Aires, 18/01/2024

VISTO:

La Ley N° 25.191 y su Decreto Reglamentario N° 453/01 de fecha 24 de abril del 2001, la Resolución RENATRE N° 1 de fecha 5 de enero de 2024 (B.O. 09/01/2024), el Acta de Directorio N° 132 de fecha 11 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.191 dispuso la creación del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES —RENATRE— como ente autárquico de derecho público no estatal.

Que el Cuerpo Directivo del RENATRE, en su reunión de fecha 11 de enero de 2024, Acta N° 132, dispuso asueto administrativo los días 26 de diciembre de 2023 y 2 de enero de 2024, declarándolos inhábiles a los efectos del cómputo de plazos administrativos.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12 de la Ley N° 25.191.

Que la Gerencia Administrativa, Técnica y Jurídica, y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del Registro han tomado la intervención que les compete.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase inhábiles, a los efectos del cómputo de plazos administrativos y otórgase asueto al personal del RENATRE los días 26 de diciembre de 2023 y 2 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese en el Registro de Resoluciones del RENATRE. Comuníquese. Publíquese. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Archívese.

Adrián Luna Vázquez - Jerónimo Pérez

e. 22/01/2024 N° 2531/24 v. 22/01/2024

Fecha de publicación 22/01/2024